

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DICESIETE ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 21 de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 110013335017 2021 – 00362 00¹
Accionantes: María Cristina Monroy Torres y Luis Clemente Ponce Marengo.
Accionados: (i) Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Ambiente (ii) Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.
Coadyuvantes: Damaris Mariño Gaviria, Sandra Patricia Castillo Castaño, Jorge Enrique Rincón Murcia, Jorge Enrique Romero Gamboa y Diana Lucia Amado Moreno.
Acción: Popular.

Asunto: Requiere actor popular.

Auto de sustanciación No. 037

Vencido el término de traslado de la demanda para su contestación, sería del caso citar a las partes a la audiencia de pacto de cumplimiento, sin embargo se advierte que no reposa en el expediente constancia de publicación del aviso mediante el cual se informe a la comunidad acerca de la existencia de la presente acción popular de conformidad con lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, por lo que siendo esta una actuación necesaria previo a la realización de dicha audiencia, se hace imperioso requerir tanto a la parte accionante como a las entidades demandadas para que alleguen la correspondiente certificación.

Por otro lado, como las entidades demandadas se pronunciaron oportunamente y en debida forma frente al libelo genitor del proceso, así se tendrá. Se reconocerá personería adjetiva a los apoderados de las entidades demandadas conforme los poderes anexos.

Por las anteriores razones, se **DISPONE**:

PRIMERO: **Requerir** tanto a la parte accionante como a las entidades demandadas para que dentro del término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este auto, alleguen al Despacho la constancia de publicación del aviso ordenado en el auto admisorio de la demanda, mediante el cual

¹ luisponcemarengo@hotmail.com defensajudicial@ambientebogota.gov.co servicios2030@urosario.edu.co
juridica@urosario.edu.co carruselito3@gmail.com notificacinesarticulo197secgeneral@alcaldiabogota.gov.co
damaga89@gmail.com castillo27paty@hotmail.com dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co diana.amado02@gmail.com
murciarincon26@hotmail.com jorge.ringlete@gmail.com seguimientoacs@ppulegal.com iban.paez@ppulegal.com
dyzabaletat@secretariajuridica.gov.co notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co

se comunique a la comunidad la existencia del presente proceso, para efectos de poder fijar fecha de pacto.

SEGUNDO: Tener por contestada la demanda, por parte de la SDA PDF “55ContestacioSDA” y del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario PDF “62ContestacionUniRosario”.

TERCERO: Reconocer personería adjetiva al Doctor Donaldo Zabaleta Taboada, identificado con cédula de ciudadanía número 1.064.976.255 y portador de la T.P. 163.387 expedida por el CS.J. para actuar como apoderado de la SDA. **Reconocer** personería adjetiva al Doctor Iván Andrés Páez Páez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.137.244 y portador de la T.P. 143.149 expedida por el CS.J. para actuar como apoderado del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

JARA

La anterior decisión se notifica por estado el cual se encuentra fijado en el micrositio de la página web del juzgado el 22 de febrero de 2022 a las 8:00 am. De igual forma se envía por el canal digital o medio electrónico señalado por las partes. YUDI ALEXANDRA PAEZ CARRILLO. Secretaria.

Firmado Por:

Luz Matilde Adaime Cabrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 017 Contencioso Adm sección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd4da3a65505a0a08c68145afa8700aec9008cd52a2e95340c97c044bb476ef2**

Documento generado en 21/02/2022 11:44:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>